



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(20/02/2024)**

**“Por medio de la cual se aprueba la modificación de la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín (Antioquia)”.**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, el artículo 107 del Decreto D2020070002567 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1575 de agosto 2021 de 2012, establece que, *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que por peticiones con radicados N° 2024010033620 del 25 de enero y 2024010068448 del 15 de febrero de 2024, suscritas por el Mario Alberto Uribe Quiceno, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.811.212, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Jardín (Antioquia); solicita la modificación de la inscripción de los dignatarios del cuerpo bomberil que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de Antioquia, considera pertinente inscribir al nuevo dignatario elegido comandante y ratificar al subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero conforme al Acta No. 345 del 18 de enero de 2024, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín, Antioquia, la Resolución N° 2020060027012 del 6 de julio de 2020 y 2022060334696 del 5 de octubre de 2022;

institución bomberil identificado con el NIT N° 890985432-4, Personería Jurídica N° 33778 del 2 de noviembre de 1989, proferida por la Gobernación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 7 ° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 29 de mayo de 2020 hasta el 29 de mayo de 2024 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. S2023060001289 del 19 de enero de 2023, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín, Antioquia, presentó la consignación No. 093775 del 25 de enero de 2024, por un valor total de setenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$77.400)

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar la Resolución N° 2022060334696 del 5 de octubre de 2022 “por medio de la cual se modifica la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio de Jardín - Antioquia”, en consecuencia, El Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Jardín (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y a las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
MARIO ALBERTO URIBE QUICENO	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	70.811.212
BERNARDO ANTONIO ALVAREZ VELASCO	SUBCOMANDANTE	73.559.433
LEYDI MILENA GALLEGO RIOS	PRESIDENTE	42.732.261
EDUARD GERARDO GIRALDO GARCÍA	VICEPRESIDENTE	70.812.361
JUAN CARLOS IDARRAGASALAZAR	TESORERO	1.037.322.789
HERNÁN DARIO FLÓREZ YEPES	SECRETARIO	70.813.854

**PARÁGRAFO 1.** los Dignatarios elegidos tienen un periodo de cuatro (04) años, desde el 29 de mayo de 2020 hasta el 29 de mayo de 2024 inclusive, de conformidad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín el 20/02/2024

LINA MARCELA CUARTAS OSPINA  
SECRETARIA DE DESPACHO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia González Giraldo– Profesional Universitario Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia		16/02/2024
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora Operativa (e) Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.